



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Libra Mandamiento de Pago
Proceso: Ejecutivo a Continuación de Verbal
Ejecutante: Luis Gabriel Gómez Moncada
Ejecutado: Centro Comercial de la Calle Real
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00229-00

Febrero dos (02) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

El mandatario de Luis Gabriel Gómez Moncada ha elevado petición orientada a que se libere mandamiento ejecutivo respecto de las costas procesales aprobadas en auto del 07-12-2023 dictado al interior del proceso verbal de impugnación de actos de asamblea en el que salió victorioso.

A ese respecto, se advierte que la referida providencia dispuso el obediencia al superior y se aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, decisión que alcanzó ejecutoria.

Por su parte, el artículo 306 del C.G.P habilita la compulsión por dichas sumas sin necesidad de formulación de nueva demanda, de modo que se libraré la orden de apremio por el rubro aprobado.

La notificación al ente ejecutado se surtiré por estado en tanto la petición cursó dentro del límite temporal consignado en el canon referido.

Finalmente, se reconoceré personería para actuar al apoderado del impulsor en tanto el inciso primero del artículo 77 del C.G.P extiende los efectos del mandato inicial para *cobrar ejecutivamente las condenas impuestas*.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de Luis Gabriel Gómez Moncada y a cargo del Centro Comercial de la Calle Real por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (\$2.938.022) por concepto de costas aprobadas en el juicio verbal inicial.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso ejecutivo se resolverá en la oportunidad pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a la parte ejecutada por estado, a quien se advierte que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, lapso que corre de manera simultánea.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación del ejecutante al abogado Gustavo Rendón Valencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 016 del 05-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1985f689c9f48a2d1829ca51bc8de5455921b1cce1e369a27b401092a7f8e73a**

Documento generado en 01/02/2024 02:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>